



Expediente nº:	3402/2026
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de selección para contratación temporal
Asunto:	APROBACIÓN BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA SELECCION DOS MONITORES/AS PROYECTO "MOTRIL CORRESPONSABLE" EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2025.
Unidad Orgánica:	Personal

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 2/7/2026 se dictó resolución 2026005023 por la que se nombran a doña Eva Hernández Martín y don Abraham Ortega Moreno como Monitores, funcionarios interinos para la ejecución del Proyecto "MOTRIL CORRESPONSABLE" en el marco del Plan Corresponsables 2025.

SEGUNDO. Con fecha 6/7/2026 tiene entrada en el registro electrónico sendas anotaciones números 2026025099 y 2026025107 realizadas por doña Eva Hernández Martín y don Abraham Ortega Moreno, respectivamente, en las que solicitan su renuncia voluntaria al citado nombramiento.

TERCERO. Por resolución 2026005349 de fecha 15/07/2026 se acepta la renuncia voluntaria de doña Eva Hernández Martín al nombramiento de funcionaria interina como Monitoria del citado programa y por resolución 2026005344 de fecha 15/07/2026 se acepta la del Sr. Ortega Moreno, sendas resoluciones con efectos del día 6/07/2026.

CUARTO. Las bases generales que regularon el proceso selectivo para la selección de dos Monitores, funcionarios interinos, fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2015, publicadas en el BOP número 220, el 16/11/2015, disponiendo en su base **SEPTIMA: NOMBRAMIENTO/CONTRATACION.**

"...el Órgano de Selección elevará a la autoridad convocante propuesta de nombramiento o de contratación, que tendrá carácter vinculante, a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el proceso selectivo, no pudiendo proponer el nombramiento o la contratación de un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722616260261027

Página 1 / 4

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento o contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, **cuando se produzcan renunciaciones** o no puedan ser nombrados o contratados por las causas legalmente previstas los aspirantes seleccionados, **antes de su nombramiento o toma de posesión**, el órgano de selección facilitará al órgano convocante relación complementaria de los aspirantes aprobados por orden de puntuación que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios interinos o formalización del correspondiente contrato de trabajo.

QUINTO. A la vista del encargo realizado por la concejala de Acción Social, Igualdad, Inmigración y Participación Ciudadana el 10 de julio de 2026 y a fin de asegurar la cobertura de las dos plazas de Monitores/as en el Proyecto Motril Corresponsable 2025, vistas las aceptaciones a las renunciaciones voluntarias de los nombrados antes de su toma de posesión, se procede al llamamiento de los siguientes aspirantes por orden de prelación y que constan en el acta final del órgano de selección de fecha 15/05/2026 de, siendo:

1. A **doña Rosa Cruz Vázquez**, DNI ***1835**, que ocupa el tercer lugar en la calificación final del proceso selectivo y que acepta el ofrecimiento.
2. A **doña Lucia del Pilar Martín Pereira**, DNI ***3636**, que ocupa el cuarto lugar en la calificación final del proceso selectivo, renuncia al ofrecimiento.
3. Y a **doña María López Rodríguez**, DNI ***4397**, que ocupa el quinto lugar en la calificación final del proceso selectivo y que acepta el ofrecimiento.

SEXTO. El coste salarial derivado del nombramiento como funcionarios interinos para la ejecución de programa de carácter temporal de dos **Monitores a jornada parcial** en horario de mañana y/ o tarde por necesidades del servicio, correspondiéndole un factor de jornada J4, es el siguiente:

1. En cuanto a los derechos, deberes y las retribuciones que corresponde a esta categoría tiene las siguientes características en la relación de puestos de trabajo (RPT): subgrupo de clasificación profesional C2; nivel de complemento de destino 15; complemento específico de 500 puntos (factor jornada J4 y dedicación K1)

2. La previsión de costes salariales derivados del nombramiento como funcionarios interinos desde el 22 de julio de 2026 a 30 de septiembre de 2026 a jornada parcial de 25 horas a la semana es el siguiente:

CONCEPTO	
Salario Base	535,35
Complemento Destino	292,53
Complemento Específico	479,16
Factor J4	54,80
P.P Básicas	137,17
P.P Específico	88,99
Total	1.588,00
Seguridad Social	509,75
TOTAL MES	2.097,74
TOTALPREVISIONES:22/7/2026 AL 30/9/2026	4.894,74
TOTAL 2 MONITORES	9.789,44



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral, interino y temporal del Ayuntamiento de Motril, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2015, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 220, de 16/11/2015.

SEGUNDO. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

“Artículo 10. Funcionarios interinos.

1. Son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

c) La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

3. En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 63, sin derecho a compensación alguna:

d) Por la finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento.

5. Al personal funcionario interino le será aplicable el régimen general del personal funcionario de carrera en cuanto sea adecuado a la naturaleza de su condición temporal y al carácter extraordinario y urgente de su nombramiento, salvo aquellos derechos inherentes a la condición de funcionario de carrera.

Artículo 47. Jornada de trabajo de los funcionarios públicos.

Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial.

TERCERO. Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

CUARTO. Resolución de 18 de diciembre de 2025 de la Consejería de Inclusión social, Juventud, Familias e Igualdad, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva.

QUINTO. Orden de 5 de agosto de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, universidades públicas y entidades locales, para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal con resultado de Fiscalización de conformidad, con número de referencia 2026/1398 en fecha 15/07/2026.

Visto el expediente la Alcaldía, RESUELVE:





Junta de Andalucía
Consejería de Inclusión Social,
Juventud, Familias e Igualdad



CORRESPONSABLES



PRIMERO. Nombrar a **doña ROSA CRUZ VÁZQUEZ** con DNI número ***1835** y a **doña MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ** DNI ***4397**, **MONITORAS**, funcionarias interinas de programa, para la ejecución del Proyecto **“MOTRIL CORRESPONSABLE”** en el marco del Plan Corresponsables 2025, con jornada de trabajo a tiempo parcial de 25 horas a la semana, en horario de mañana y/ o tarde por necesidades del servicio, desde la fecha de toma de posesión hasta el hasta el día 30 de septiembre de 2026, fecha de finalización del programa.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Para adquirir la condición de personal funcionario interino deberá prestar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía para Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1.c) Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y tomar posesión.

CUARTO. Las personas nombradas deberán presentar, antes de la firma de la toma de posesión declaración de no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad, según dispone la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo).

Autenticidad verificable en sede.motril.es/validacion

16340722616260261027

Página 4 / 4